

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 040 -2017/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL PRESENCIAL SOBRE POLÍTICA FISCAL Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 10 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante cartas s/n de fecha 27 de diciembre de 2016, la Coordinadora General del Master Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales de España cursa invitaciones a trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), alumnos de la II Edición del Master Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (2016-2017), para participar en el Seminario Internacional Presencial sobre Política Fiscal y Administración Tributaria, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 24 de febrero de 2017;

Que el referido master, el cual cuenta con dos especialidades, una en Administración Tributaria y otra en Administración Financiera, tiene como finalidad brindar una formación académica y profesional de alto nivel en materias tales como la organización, el diseño, la planificación y la gestión de los sistemas tributarios, así como mejorar la capacidad de diseño y ejecución de las políticas presupuestarias y de gestión y control del gasto público;

Que la participación de la SUNAT se enmarca en los objetivos estratégicos de mejorar el cumplimiento voluntario y reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, para lo cual las herramientas que brinde esta capacitación serán esenciales en su cumplimiento;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00001-2017-5A0000 de fecha 24 de enero de 2017 e Informes Técnicos Electrónicos N° 00009-2017-1T0100, 00001-2017-6D0000 y 00001-2017-6P0000 de fecha 25 de enero de 2017, resulta necesario autorizar la participación en el citado seminario de los trabajadores Víctor Teodoro Torres Cuzcano, Especialista 4 de la Gerencia de Estudios

Económicos de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, Eduardo Rojas Saenz, Especialista 2 de la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque, Luisa Ysila Castillo Soto, Gerente de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, y Angie Kelly Boulanger Correa, Intendente Regional Cajamarca (e);

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por cada participante, en tanto que el alojamiento y la manutención, serán cubiertos por las entidades organizadoras del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Víctor Teodoro Torres Cuzcano, Especialista 4 de la Gerencia de Estudios Económicos de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, Eduardo Rojas Saenz, Especialista 2 de la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia de Aduanas y Tributos de Lambayeque, Luisa Ysila Castillo Soto, Gerente de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, y Angie Kelly Boulanger Correa, Intendente Regional Cajamarca (e), para participar en el Seminario Internacional Presencial sobre Política Fiscal y Administración Tributaria, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 20 al 24 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por los trabajadores, en tanto que el alojamiento y manutención serán cubiertos por las entidades organizadoras, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional